



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

38

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-05-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 20 de mayo del 2024.



### VISTOS:

Requerimiento N°090-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM de Sub Gerente de Gestión Ambiental, Requerimiento N°442-2023-MDCPS/GSP de Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°3606-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N°5095-2023-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicitud S/N con Reg. N°11916, Informe N°200-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N°1022-2023-GSP-MDCPS-JLLV de la Gerencia de Servicios Públicos, informe N°3708-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N°3065-2023-GA-MDCPS-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorandum N°020-2024-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°062-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerente de Tesorería, Informe N°246-2024 -MDCPS-GPP-LALE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°209-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°328-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Requerimiento N°090-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM de fecha 30 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental REQUIERE al Gerente de Servicios Públicos, LA CONTRATACIÓN DE MECÁNICO O AFINES PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOBOMBA DE 3 PULGADAS.



Que, mediante Requerimiento N°442-2023-MDCPS/GSP de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos REQUIERE al Gerente Municipal, la contratación de mecánico o afines para servicio de reparación de motobomba de 3 pulgadas de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

Que, con Informe N°3606-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 22 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, disponibilidad y/o certificación presupuestal para el Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°5095-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para el servicio de Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas en el distrito de Canoas de Punta Sal,

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. N°11916 de fecha 28 de diciembre del 2023, la Sra. Melissa Paola Castillo Ynga SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, conformidad de pago por el Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes;

Que, mediante Informe N°200-2023-MDCPS-GSP/SGGA-METM de fecha 29 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ALCANZA al Gerente de Servicios Públicos, la CONFORMIDAD DE CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOBOMBA DE 3 PULGADAS (CAMBIO DE BIELA RECTIFICACIÓN AL CIGÜEÑAL, PULIDO DE CILINDRO, CAMBIO DE VÁLVULAS), EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES;

Que, mediante Informe N°1022-2023-GSP-MDCPS-JLLV de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos ALCANZA al Gerente Municipal, conformidad del Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas (cambio de biela rectificación al cigüeñal, pulido de cilindro, cambio de válvulas), en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, a favor de Melissa Paola Castillo Ynga, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), documento sin los sellos de recibido y derivación;

Que, mediante informe N°3708-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 29 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la orden de servicio N° 1848-2023.

Que, mediante Informe N°3065-2023-GA-MDCPS-SGC de fecha 05 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, la base de devengado a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N°020-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación efectuar EL GIRO a favor de Melissa Paola Castillo Ynga, por el concepto de Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas (cambio de biela rectificación al cigüeñal, pulido de cilindro, cambio de válvulas), en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°062-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 15 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, reconocimiento de devengado al proveedor Melissa Paola Castillo Ynga, por el detalle de Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas (cambio de biela rectificación al cigüeñal, pulido de cilindro, cambio de válvulas), en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles);

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°100-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas ALCANZA al Gerente Municipal, información de devengados por girar por concepto de Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas (cambio de biela rectificación al cigüeñal, pulido de cilindro, cambio de válvulas), en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, según el informe del el Sub Gerente de Tesorería.

Que, mediante Memorándum N°0706-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reconocimiento de Devengado, para el Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas (cambio de biela rectificación al cigüeñal, pulido de cilindro, cambio de válvulas), en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, a favor de Melissa Paola Castillo Ynga, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N°246-2024 -MDCPS-GPP-LALE de fecha 27 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0190-2024, para Reconocimiento de Devengado, para el Servicio de Reparación de Motobomba de 3 pulgadas (cambio de biela rectificación al cigüeñal, pulido de cilindro, cambio de válvulas), en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, a favor de Melissa Paola Castillo Ynga, por el importe de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), a efectos de emitir opinión legal.

Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 2° numeral 2.1 señala adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por el principio 11) en el cual expresa que la anualidad presupuestaria consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-05-2024/MDCPS-ALC.

reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

De igual forma en el mismo artículo, en su numeral 43.3) expresa el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad y en su numeral 43.4) señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Que, en conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - LEY N° 28693, sobre la Ejecución Financiera de los Gastos, tipifica en el artículo 28 sobre el devengado, en su numeral 28.1) que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. De igual manera en su numeral 28.2) complementa sobre el tema manifestando, que el total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°209-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 13 de mayo del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA DE TRES PULGADAS (CAMBIO DE BIELA RECTIFICACIÓN AL CIGÜEÑAL, PULIDO DE CILINDRO, CAMBIO DE VALVULAS) EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES", A NOMBRE DE MELISSA PAOLA CASTILLO YNGA, POR EL IMPORTE DE S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), mediante acto resolutorio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°328-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de fecha 14 mayo del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de DEVENGADO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA DE TRES PULGADAS (CAMBIO DE BIELA RECTIFICACIÓN AL CIGÜEÑAL, PULIDO DE CILINDRO, CAMBIO DE VALVULAS) EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES", A NOMBRE DE MELISSA PAOLA CASTILLO YNGA, POR EL IMPORTE DE S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), mediante acto resolutorio.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** COMO DEVENGADO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA DE TRES PULGADAS (CAMBIO DE BIELA RECTIFICACIÓN AL CIGÜEÑAL, PULIDO DE CILINDRO, CAMBIO DE VALVULAS) EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES", A NOMBRE DE MELISSA PAOLA CASTILLO YNGA, POR EL IMPORTE DE S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000190-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Cc  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento.